

SUPLEMENTO

AL NÚMERO DE HOY 12 DE ABRIL DE 1864.

Discurso pronunciado por el EXCMO. SR. D. ANTONIO CÁNOVAS DEL CASTILLO, Ministro de la Gobernación del Reino, en la sesión del Congreso de los Diputados, el lunes 11 de abril de 1864.

El señor ministro de la GOBERNACIÓN (Cánovas del Castillo): No es empresa fácil por cierto haber de contestar en este instante al discurso, por tantos conceptos notable, que acaba de pronunciar el Sr. Barzanallana. El gobierno, sin embargo, aun apreciando la templanza con que ha tratado S. S. la cuestión que se discute, y la templanza misma con que ha examinado los actos del gobierno en esta cuestión determinada, no podía guardar silencio después de ciertas graves, gravísimas indicaciones con que ha empezado su peroración, y han venido á establecer, por decirlo así, el método necesario de mi discurso.

Ya el Sr. Nocedal, al combatir días pasados el proyecto de ley que se discute, hizo alusiones corteses, templadas, como es costumbre de S. S.; pero alusiones graves á lo que calificaba de indebidamente injustas transacciones; de indebidamente injustas fundadas satisfacciones al espíritu revolucionario.

Preciso era que el gobierno se ocupara de esto; preciso era que diera alguna contestación; pero mas indispensable y mas urgente es todavía que el gobierno combatiera hoy las tres graves calificaciones con que el Sr. Barzanallana ha combatido á su vez el proyecto de ley que se está discutiendo, á saber: que es á un tiempo antimonárquico, antiliberal y antinacional.

Difícil, muy difícil sería sin duda la posición del gobierno si verdaderamente hubiera venido á una Cámara como esta con un proyecto que tuviera esos tres fatídicos caracteres. Pero no es verdad, señores, todos los que habéis vivido durante muchos años bajo la legislación fundamental de 1845, que no os ha ocurrido jamás, estoy seguro de ello, que aquella Constitución fuera antimonárquica, antiliberal y antinacional? ¿No es verdad que jamás habéis sospechado que aquel dogma, que aquel símbolo, obra primaria y fundamental del partido conservador, pudiera ser calificada por un hombre conservador, como el Sr. Barzanallana, de antimonárquica, de antiliberal y de antinacional al mismo tiempo? Indudablemente, señores, que estos tres puntos de vista tienen por lo menos el mérito de lo imprevisto; para todo lo demás está preparado el gobierno de S. M. menos para tener que responder á un ataque de esa gravedad y de esa naturaleza.

Antimonárquico, ¿por qué? Toda la argumentación del Sr. Barzanallana respecto á este particular, se reduce á límites mucho mas estrechos que alguno de los que pueden llamarse puntos accesorios de su discurso: todo lo que ha dicho se reduce á que el Trono necesita de instituciones similares, y que los ejemplos de la historia demuestran que muchos tronos han caído, al parecer, porque no se apoyaban en aristocracia hereditaria. ¿Y cuáles eran las instituciones similares que defendía el señor Barzanallana? ¿Cuáles eran las que podía defender en el día de hoy? ¿Cuáles los ejemplos que nos citaba? Empezaré por esto.

El Sr. Barzanallana, recorriendo rápidamente la historia de Francia, nos ha recordado entre otras caídas la de Carlos X, el cual precisamente como sabe S. S., tenía Cámara hereditaria; luego la caída de esta dinastía no tiene nada que ver con las Cámaras hereditarias constituidas con arreglo á las instituciones modernas.

¿Y de qué se quejaba su señoría? De una cosa en todo caso mas alta, de una cosa en todo caso mas inevitable; se quejaba de que aquí no hubiera una aristocracia con profundas raíces en el país; se quejaba de que la aristocracia no fuera aquí un elemento político. Y, señores, lo que no pudo hacer Carlos X, lo que no está en la naturaleza de las cosas, ¿podíamos hacerlo nosotros?

Pues qué, todos esos hechos gravísimos á que se ha referido el Sr. Barzanallana, hechos que constituyen una flagraza política en nuestro modo ser, ¿todo eso se remedia, á todo eso se acude, todo eso se cambia con que veinte, veinticinco, tal vez treinta grandes de España puedan entrar en el Senado español por derecho hereditario? ¿Pues qué, la sociedad española se librará de esas corrientes democráticas que tan elocuentemente nos ha pintado el Sr. Barzanallana, porque treinta vínculos se derraman por la superficie del territorio? Y si esto no es posible, y si el remedio era completamente insuficiente, y si S. S. aunque sintiera que este era el estado de las cosas del país y comprendiera que necesitaba remedio, no tuvo, permitame la frase que no trato de ofenderle, en 1857 el valor que se necesitaba para reconstruir una sociedad aristocrática, para dar á esta aristocracia importancia local bastante, para intervenir en los negocios municipales, para hacerla gobernar en los condados ó provincias, para hacer que los grandes fueran gobernadores de las provincias y capitanes generales de los distritos como lo son en Inglaterra, para darles, en una palabra, la dirección política y social de la nación española; si no tuvo, repito, valor para esto, ¿quiere ahora hacer frente á tan graves dificultades y conflictos proponiendo que se mantenga en la Constitución española una cosa tan exigua é insignificante como los

veinte ó treinta vínculos voluntarios del Senado de la Constitución reformada?

No, señores: no está en la mano de los gobiernos, no está en la mano de los hombres políticos, no está en manos del Sr. Barzanallana, ni en las del gabinete de que formó parte, dar á la sociedad española la manera de ser de la sociedad en Inglaterra. No estuvo en su mano poner debajo de la monarquía el firmísimo pedestal que allí tiene en esas clases aristocráticas y en ese poder aristocrático.

Pero aunque lo hubiera estado, ¿creo su señoría que es hora esta de títulos y de poderes aristocráticos, que es hora de reconstruir esta base política, de pensar en fórmulas contradiciendo el espíritu de los tiempos, contradiciendo lo que está pasando alrededor nuestro, contradiciendo la corriente misma que mina sordamente y que arrastrará algún día, hasta á las instituciones de la vieja Inglaterra? Pues qué, lo que allí hay, ¿se puede defender á sí mismo desde 1828? Pues qué, lo que desde 1828 se bate allí en retirada, lo que cede allí de día en día hasta distinguirse en los horizontes síntomas que revelan la posibilidad de catástrofes semejantes á las ocurridas en el continente, lo que empieza á bambolearse en aquel país modelo, ¿puede aquí venir á ensayar ahora? ¿Cuándo se habla, señores, de aristocracia? Pero es que cuando de aristocracia habla el Sr. Barzanallana, hay que contar con que yo no aprecio de la misma manera que me ha parecido entender de alguna parte del discurso de S. S., la influencia de la aristocracia en Inglaterra.

Se ha hablado aquí el otro día, habló el Sr. Nocedal, de ello con su acostumbrada elocuencia, de la necesidad de conservar los nombres gloriosos que representan las grandes hazañas y tradiciones de la patria. Algo de esto ha indicado hoy también, con suma elocuencia, el Sr. Barzanallana; pero es la aristocracia de la gloria, es la aristocracia de los grandes hombres, es si quiera la aristocracia de la sangre lo que se necesita para constituir el patriado y la aristocracia política? No, de ninguna manera. Las aristocracias políticas son sólidas, las aristocracias políticas son verdaderas, cuando se fundan, no sobre los servicios, no sobre los nombres, no sobre las tradiciones, sino sobre los intereses, sobre una suma tal de intereses, que pueda pesar de un modo fijo y acaso decisivo en una sociedad determinada. El Sr. Barzanallana lo ha probado en gran parte de su discurso: ha dicho, y tiene razón, anticipándose en esta parte, con mucho gusto, á lo que yo iba á contestar, y refutando algunas apreciaciones injustas del Sr. Nocedal respecto de la aristocracia, ha dicho, repito: «no es cierto que la aristocracia inglesa sea lo que generalmente se cree; no es cierto que la aristocracia inglesa lleve por lo general muchas ventajas á la española; no es cierto que los grandes servicios que han prestado á la Inglaterra sus hombres políticos en el gobierno, y sus generales en los campos de batalla, sean mayores que los de nuestra aristocracia.»

Tiene mucha razón el Sr. Barzanallana. La influencia de la aristocracia inglesa no consiste en esto; la necesidad de una aristocracia no es esa; la influencia de la aristocracia inglesa y de toda aristocracia, consiste en que por sus grandes intereses, por su grande arraigo en el país, por sus grandes riquezas tenga extendida una gran red en todas direcciones, como en Inglaterra, desde la parroquia hasta el condado, desde el condado al distrito electoral, y del distrito electoral constituyese como constituyese á la Cámara de los lóres. La fuerza de esta aristocracia no está en ciertos grandes nombres, ni en servicios aislados, está en la clase entera, está en su propiedad, está en su poder y en su riqueza, no en excepciones brillantes y gloriosas, pero al cabo artificiales.

¿De qué nos serviría á nosotros una aristocracia que no ha vivido nunca, desde que cayeron sus castillos feudales, en sus campos, una aristocracia concentrada en las grandes poblaciones, una aristocracia reducida á la primera clase, á la clase mas alta, sin similares en las clases medias, ni en las clases inferiores; de qué nos serviría, repito, una aristocracia de tal naturaleza, aunque dos, tres, cuatro grandes de España escribieran libros y ganaran batallas? De nada. ¿Pues qué, nuestros grandes no han escrito y ganado batallas? ¿Pues qué, puede decirse sin injusticia que en las épocas críticas de nuestra historia y de la sociedad española, la aristocracia haya faltado á su puesto, ni en la guerra de sucesión, ni en la de 1808, ni en ningún momento determinado? No, ciertamente. Pero aunque esta aristocracia hubiera sido mucho mas gloriosa de lo que es, aun cuando la mayor parte de los generales españoles hubiera salido de su seno, aun cuando todos los hombres políticos que se han distinguido en nuestras luchas parlamentarias hubieran pertenecido á ella, con todo eso, señores, la aristocracia sería lo que es hoy en España.

La aristocracia con todas esas glorias nacionales no sería ni punto mas ni punto menos, como elemento político de lo

que es y puede ser naturalmente en nuestra patria. ¿Qué importancia tiene la reforma de 1857, serena é imparcialmente examinada en la parte que ha tocado defender al Sr. Barzanallana, en la parte de la Senaduría hereditaria? Si tiene alguna significación aquella reforma, la tiene no en favor de la monarquía, no en provecho de la monarquía, sino como limitación de la monarquía, como aminoramiento de las prerrogativas de la corona, como atenuamiento de la influencia de la corona en el país. Bajo este concepto comprendo que la segunda objeción del Sr. Barzanallana tiene mas visos de exactitud que la primera. Si la reforma se limitara solo á consignar la Senaduría hereditaria, á quitar á la corona la designación de cierto número de representantes de la alta Cámara, á hacer que esta representación fuese por derecho propio ó por nacimiento, indudablemente la Constitución de 1845 es mucho mas monárquica que la reforma de 1857.

La reforma de 1857 será en esta parte considerada siempre como mas liberal que la Constitución de 1845; por eso habrá observado el Sr. Barzanallana que las fracciones mas liberales de la escuela conservadora no han combatido esa parte de la reforma, y si hoy sucumbe, es por su poca importancia, porque no vale la pena por ella sola de dejar reformada la Constitución de 1845. No sucumbe, pues, por poco liberal la senaduría hereditaria: nadie ha dicho eso. Pero ni siquiera en esto puedo yo decir que ha hablado con completa exactitud el Sr. Barzanallana, ni que sea justo en el cargo de antiliberal que hace á la Constitución de 1845. Si el Sr. Nocedal no hubiera hablado el otro día con la franqueza y lealtad que le distinguen y que yo aplaudo, y no nos hubiera dado el secreto de otra parte de la reforma, la que se refiere á los reglamentos, podría decirse tal vez que tenía razón completa el Sr. Barzanallana, y asegurarse desde luego que la Constitución de 1845 es menos liberal que la reforma de 1857. Pero después de las explicaciones del Sr. Nocedal sobre las cuales ha guardado un discreto silencio, que yo respeto, el Sr. Barzanallana, espero que el Congreso me dispensará que no me estienda en demostrar, ya que también lo demostró suficientemente mi compañero el señor ministro de Fomento, que es mucho menos liberal la reforma de 1857 que la Constitución de 1845. No me parece que el Congreso necesite que se le pruebe mas esto. A todo lo que ha dicho el Sr. Barzanallana y á todo lo que se pueda decir ha contestado anticipadamente y con suma elocuencia, y suma autoridad, sobre todo, su compañero en aquel gabinete, mi particular amigo el Sr. Nocedal.

Antes de ocuparme de examinar la censura de antinacional, que con estranjería mía y de todos vosotros sin duda alguna, se ha dirigido á la Constitución de 1845, el Congreso me permitirá que siga, aunque ligeramente, en algunos de sus episodios, siquiera en aquellos mas importantes, al Sr. Barzanallana. La generalidad de esos episodios no tienen una relación inmediata, directa con la cuestión que se discute, pero no por eso dejan de ser importantes como todo lo que sale de labios tan autorizados como los de S. S., y no por eso han dejado de llamar la atención del Congreso; y por lo mismo me considero obligado á decir algunas palabras, y á dar sobre cada una de ellas ciertas explicaciones.

He dicho antes, manifestando el espíritu del gobierno respecto de este proyecto de ley, que si la reforma no hubiera tenido mas que el Senado hereditario, el gobierno la hubiera dejado, y sobre todo, que si no hubiera sido porque había que dejar no integrara la Constitución de 1845, esta cuestión de poquísima importancia no hubiera ocupado casi la atención de los señores diputados. Esta es la verdad pura. Cuando una sociedad está tan comovida como lo está indudablemente la sociedad española; cuando una sociedad está, no tan próxima por fortuna como teme el Sr. Aparisi y otros señores diputados, á un desquiciamiento, pero en el fondo realmente tan alterada como lo está de muchos años á esta parte la sociedad española, toda innovación, todo cambio, toda mudanza en la Constitución, presenta un grave inconveniente y en ocasiones grandísimos peligros.

Por eso, bajo mi punto de vista particular, en 1858, lo declaro con franqueza, no deseaba que se tocara la Constitución. Es verdad que faltaban las explicaciones del Sr. Nocedal que ciertamente es algo; pero era tal la importancia que yo daba á que no se alterara en nada la Constitución del país, á que no se tocara la ley fundamental, que aun con aquella Constitución, con todos los vicios y defectos que tuviera, deseaba que los gobiernos se resignasen á gobernar. Y de esta opinión podían ser, eran sin duda alguna muchas personas, que se opusieron como yo de la manera que les había sido posible en aquellas circunstancias á la reforma de 1857. Pero una vez tocada aquella reforma, una vez traída al debate, una vez iniciada la cues-

tion, lo repito hoy con la mas profunda convicción, lo conservador, lo único conservador, lo que tenía mas tendencia alóndem por lo menos, era el restablecimiento puro y simple del símbolo común de 1845. Por eso con plena conciencia de hacer bien, el gobierno, unánime en este punto, ha traído aquí el proyecto de ley que se discute. Y al traerlo ignoraba por ventura el gobierno, que iba á destruir, y á destruir á mi juicio para siempre, la en mal hora resucitada institución de los mayorazgos? Y ¿podrá haber dejado de meditar el gobierno sobre esta cuestión gravísima, por mas resuelta que estuviera, por mas resuelta que esté, como lo está ya en la opinión pública? No por cierto.

El gobierno examinó la cuestión de las vinculaciones con el detenimiento que su gravedad exigía, y de este estudio ha resultado, para mi sobre todo que tengo la honra de dirigir en este instante la palabra al Congreso, una convicción contraria á ellos, que el discurso del Sr. Barzanallana acaba de confirmar de la manera mas completa. Si los mayorazgos necesitaban condenación, si los mayorazgos como tales mayorazgos necesitaban ser seriamente juzgados, la ausencia de razones en que una persona tan entendida se ha visto para defenderlos en el día de hoy, constituiría su refutación mas innegable. ¿Qué nos ha dicho el Sr. Barzanallana en defensa de los mayorazgos? En primer lugar una cosa que es la contradicción misma de los mayorazgos: que prefiere el sistema de Aragón, que prefiere la libertad de testar. Hay en la libertad de testar una cosa que considerar ante todo. El Sr. Barzanallana buscaba nada menos que la reconciliación de las dos legislaciones aragonesa y castellana. El Sr. Barzanallana esperaba que teniendo la libertad de testar, los testadores se irían aproximando en sus últimas voluntades unos á otros y vendrían por la costumbre, mas que por la ley, á constituir una legislación común en España.

Y yo digo al Sr. Barzanallana: la legislación de Castilla, ¿no da ya bastante amplitud al testador para hacer ese ensayo de aproximación hacia el testador aragonés? ¿Pues de dónde deduce S. S. que el testador que en Castilla no dispone sino en rarísimas ocasiones de una parte cuantiosa que puede dejar á cualquiera de sus hijos, fuera á disponer del todo si se le concediera la ley? ¿De qué fundamento, de qué premisa deduce S. S. semejante consecuencia? El testador castellano puede disponer libremente de la mitad de sus bienes, y no dispone de ellos; argumento del Sr. Barzanallana: deséle la facultad de disponer de todo, y dispondrá. No lo entiendo. La verdad es que no cabe aproximación alguna en esto, al menos natural y espontánea; la verdad es que el tasador castellano, siguiendo sus opiniones, sus sentimientos, y conforme con su manera de ser tradicional, mientras la ley le autorice y lo deje á su arbitrio, no dispondrá de su herencia, ya se le deje libre sobre el todo ó sobre una parte determinada. Es, pues, de la última evidencia que no resuelve nada la libertad de testar. La doctrina de la libertad de testar puede tener mucha fuerza allá en Francia, donde la ley civil es mucho mas restrictiva que en España, ó mejor dicho en Castilla.

Frente á frente con las restricciones del derecho del testador podrá tener importancia la libertad de testar; frente á frente de la ley de Castilla no tiene nada que decir, que añadir, que aumentar ni al espíritu ni á las costumbres de la legislación nacional. Dejemos, pues, la libertad de testar como una de esas tristes reminiscencias francesas, de que con tanta elocuencia se quejaba el Sr. Barzanallana, y que á pesar de todo influyen sin quererlo sobre nuestras palabras, sobre nuestros discursos, sobre nuestra inteligencia, sobre nuestros pensamientos, lo mismo sobre los del Sr. Barzanallana que sobre los míos. Yo no me considero impecable, no podría seguramente declararme inocente de esta falta; pero niego que pueda tampoco declararse impecable de ella el Sr. Barzanallana.

Es, se me dirá, que existe en Inglaterra el derecho libre de testar. Si por cierto; pero existe con las sustituciones ó vinculaciones que le limitan, aunque universalmente condenadas aquellas por los economistas y juristas ingleses; existe con el *abintestato* y el derecho de primogenitura *abintestato* sobre los bienes raíces. Dad esto, dad si pudieseis al testador de Castilla las ventajas de que no sea el quien disponga de la fortuna de los hijos en favor de uno solo, y entonces yo tambien creo que se habituaria á la primogenitura y *abintestato*, heredarían sus mejoras en Castilla los primogénitos, como heredan los bienes raíces por regla general, y por derecho común en Inglaterra.

Haced que en la desigualdad de condición de los hijos no intervenga para nada el padre, como no interviene para nada en Inglaterra respecto de los bienes raíces, y con esto tendreis en batalla la pequeña aristocracia, la aristocracia fundamental de la grande aristocracia, la aristocracia verdadera, poderosa é influyente: tendreis, en una palabra, una aristocracia

que en número, en poder y condiciones sea semejante á la inglesa y muy diferente por cierto de la mezquina (permítaseme este adjetivo) que se pretendió crear en 1857.

Pero el Sr. Barzanallana ha mezclado con esta cuestión otra tambien importante. Es una cuestión que tal vez no parecía propia para ser tratada en un debate como este, al menos con la amplitud con que la ha tratado el Sr. Barzanallana. Sin embargo: S. S. de tal manera y con tal copia de datos ha examinado la cuestión, que el Congreso que ha oído con mucho gusto esta parte del discurso de S. S. me ha de permitir que yo tambien diga acerca de ella algunas palabras.

El Sr. Barzanallana, á propósito de esta cuestión, sostiene que es necesario concentrar la propiedad, y ha hablado tambien de las ventajas de la grande sobre la pequeña propiedad.

Á mi juicio, S. S. no ha querido hablar de esto, porque de lo que ha hablado ha sido de cosas notoriamente distintas, como son la grande y la pequeña cultura, y que el Congreso conoce no andan juntas siempre. Fuera de España, aunque no sea en Inglaterra, no hay grandes regiones poseídas por grandes propietarios, y sin embargo tienen el pequeño cultivo, mientras que hay otras grandísimas regiones donde tienen el pequeño cultivo en medio de una gran propiedad.

Cuando se habla de Inglaterra, cuando se habla de países estranos, ni al Congreso, ni al Sr. Barzanallana, les sorprende que se recurra á autoridades. La verdad es que la mayor parte de los economistas ingleses dicen que influye en la acumulación de la propiedad el gran cultivo; pero que tanto este como el pequeño cultivo son anteriores á la pequeña y á la gran propiedad; que en las regiones donde la costumbre y las producciones hacen preferible el pequeño cultivo, este existe siempre, y que en las regiones donde este pequeño cultivo no es posible, como sucede en las montañas y en muchas regiones de Escocia, en que se alimentan principalmente ganados, se aplica siempre el gran cultivo, y al propio tiempo se acumula la propiedad y se administra en conjunto. Habiendo de apelar á autoridades, puesto que la mía sería en una materia de hecho, como esta, demasiado insignificante para el Congreso, recuerdo acerca de este punto, la opinión acorde con la mía de Shuard Mill, el primero de los economistas ingleses; y con otras de la propia naturaleza, podría asegurar á S. S., y le aseguro, que no es exacto, que es por el contrario inexacto que en los resultados, que en los efectos, el gran cultivo escede al pequeño cultivo, ni en Inglaterra ni fuera de Inglaterra.

Lo que puedo afirmar á S. S., es por el contrario que la experiencia de los agricultores, y esto es tambien cuestión en último término de autoridades, dice lo contrario: que el Lancaster, la isla de Jersey y las regiones de Inglaterra mas fértiles y mas floridas, allí donde son floridas todas, son aquellas precisamente donde impera el pequeño cultivo. Y si lo que S. S. quiere decir, si lo que S. S. combate especialmente, es la subdivisión indefinida de la propiedad, diré á S. S. en primer lugar, que esto tiene otros remedios, que á esto se le han buscado otros remedios en diversos países de Europa; que es un remedio mas eficaz, indicado ya en este Parlamento mismo, el establecimiento de un minimum de la extensión de propiedad territorial; el establecer cierta unidad territorial. Pero tengo que decir mas sobre esto: diré cuál es mi convicción profunda, y es que en esta, como en otras materias, la simple libertad de las transacciones y de la voluntad humana, bastan para resolver la cuestión mejor que ningún estado artificial de propiedad ó de leyes.

Lo que yo afirmo es que cuando la propiedad este libre de censos y trabas; cuando la propiedad este libre de antecedentes molestos; cuando el registro hipotecario sea en todas partes lo que debe ser; cuando la libertad haya hecho sobre la propiedad lo que ha hecho sobre todas las demás grandes instituciones del estado social; cuando haya hecho esto; cuando se cambie la propiedad como la moneda, como el papel, como todos los capitales mobiliarios, entonces la cuestión estará resuelta, como el porvenir resolverá todas las cuestiones, estará resuelta con el criterio de la libertad.

Pero indudablemente, señores, lo mismo el Sr. Barzanallana que yo nos hemos estraviado un tanto en este debate: vuelvo un poco al tema que empecé en un principio: ¿no son en todo caso 30 vinculaciones posibles, no son 30 constituciones hereditarias en la propiedad las que pueden dar justa ocasión á un debate tan amplio como este? Cuando S. S. traiga al debate de una manera formal, de una manera decidida, este gran punto de la constitución de la propiedad en España; cuando de esta suerte aspire de un modo eficaz á hacer que la propiedad tradicional y el estado de la propiedad y la aristocracia, que nace necesariamente de él, tengan cierta influencia poderosa y permanente en el Esta-



do, entonces discutiremos, entonces el Parlamento español deberá discutir verdaderamente estas gravísimas cuestiones. En el interin este debate, yo lo reconozco con sinceridad, tiene un poco mas de discusión académica que de discusión política. Veamos pues que nos queda al fin de discusión parlamentaria.

Decía el Sr. Barzanallana que era antinacional este proyecto de ley, porque copiaba las instituciones francesas. Yo, señores, soy un poco aficionado á cosas históricas y un poco mas amante todavía de las instituciones tradicionales de mi patria. Yo, señores, no me perdonaría jamás el haber incurrido con justicia en los terribles anatemas que han lanzado estos días lo mismo el Sr. Barzanallana que el señor Nocedal contra los que olvidan en la esfera del gobierno los hondos y santos sentimientos de la patria, que deben amarnos á todos, y sin cuyo espíritu todo se marchita, todo cae hecho pedazos al primer vendaval de los tiempos. Pero confieso, señores, que en ninguna parte del discurso del Sr. Barzanallana me ha parecido su argumentación menos eficaz para probar lo que S. S. mismo pretendía. ¿Qué es lo que nos ha dicho el Sr. Barzanallana? Que la Constitución de 1845 sin el Senado hereditario era francesa, porque copiaba la de 1830, pero que no lo era con el Senado hereditario en que copiaba la Constitución anterior, la Constitución con la cual sucumbió Carlos X, la Constitución ó Carta de 1814. Esto, señores, me parece de todo punto insostenible: si copia era la una, copia era la otra: no tengo ademas por qué insistir en esto.

Pero, señores, ¿es verdad, elevándonos á una region un poco mas alta y hasta repitiendo algunas ideas del Sr. Barzanallana, porque digo con franqueza que lo que mas me sorprende en el discurso de su señoría es que al lado de conclusiones, á mi juicio inexactas, dialecticamente falsas, está salpicado y lleno por todas partes de apreciaciones verdaderas de política, de economía y de historia; no es cierto, señores, que si recorreis la historia en cualquiera de sus grandes momentos, si la tomáis en la edad media, en la época del feudalismo y del nacimiento de los municipios ó concejos; si la tomáis mas adelante en la exageración de la influencia católica y en el principio de la resistencia herética hacia la primera mitad del siglo XVI; si la tomáis luego en la prepotencia del absolutismo y en la humillación de la aristocracia, si la tomáis en la época de la revolución francesa, en el instante de encenderse todos los combustibles hacinados por tantos siglos, no es verdad que encontráis en todas las instituciones de Europa una singular, una íntima, una indisputable analogía? Por ventura ¿no ha sorprendido ya á todos los historiadores graves el ver cómo la organización del municipio es en el siglo XII, en el siglo XIII, en el corazón de la edad media, idéntica en todos los pueblos de Europa? Por ventura ¿no está escrita en páginas de piedras la terrible unidad de las catedrales góticas? ¿No os llama la atención cómo se realizan aquí y allá unas mismas ideas, como vienen y pasan de unos á otros países unas propias instituciones? Es que el espíritu humano es uno, y todo lo que lucha contra esa unidad, todo cae y se deshace sin remedio alguno, cualquiera que sea la fuerza, cual-

quiera que sea la potencia de los que intentan que suceda lo contrario.

Tal es la verdad. Y en vano nos oponíamos á las invasiones del espíritu general; y aunque una nación por circunstancias excepcionales ha tenido unas veces la desgracia, como la tuvo España desde el XVI, otras la fortuna, como la tuvo Inglaterra en aquella misma época, de separarse de la corriente general de la civilización, llega un día, en que al fin inevitablemente se juntan: por eso nosotros, desde el despotismo teocrático caminamos incontestablemente á la libertad, no lo duda el Sr. Barzanallana, y la Inglaterra por diversa senda, de distinto modo, marcha á confundirse con la democracia continental. No, no lo impedireis esto; es en vano que lo intenteis siquiera, y si lo impidiereis no sería verdad como lo es la unidad del espíritu humano. Se irá á la democracia, á cierta democracia en todas partes; á la ruina de las desigualdades sociales; se irá al derecho comun en todas partes, lo mismo en Inglaterra que en todas las naciones; un poco antes, un poco despues, se irá; no hay duda alguna.

Considerada bajo este aspecto, no político, sino social, es la democracia inevitable.

¿Creéis acaso que á su vez opondrá mas resistencia la Inglaterra con su espíritu aristocrático, al espíritu moderno, al espíritu general del género humano, que la que ha opuesto la vieja España, la España de Felipe II, con su inquisición, con sus conventos, con sus pequeños mayorazgos, con toda su organización antigua á ese mismo espíritu? Y los que tembláis porque aquella sociedad con aquellas condiciones y con aquella forma, se pierda, no podéis pretender que este sea un fenómeno peculiar de nuestra patria; que esta no sea una condición inevitable de la marcha del género humano; que acontezca, en fin, y á su tiempo en Inglaterra, lo que ha ocurrido ya en España, aunque en contrario sentido, lo que era necesario que ocurriese, y ocurrirá en todas partes.

Por eso, señores, porque esto es verdad, porque esta es la cierta enseñanza de la historia, yo defiendo, yo proclamo frente á frente del Sr. Nocedal, con íntima y profunda convicción la política de las circunstancias y de las transacciones. Si; porque las circunstancias son la misma realidad, las circunstancias son la vida misma; huir de ellas es caminar hacia lo imposible, hacia lo absurdo. Si estudiáis todas las decadencias, esa decadencia misma de que nos ha hablado el Sr. Barzanallana en el día de hoy, la gran decadencia de la monarquía española, á mi juicio la mas grande que registra la historia, encontrareis en el fondo como su causa originaria y fundamental, no la exageración natural propia de los españoles para hacer todas las cosas, que esta en mi concepto sería trivial causa, sino que encontrareis instituciones, estados sociales que luchaban, que se oponían inexorablemente á las circunstancias. ¿Sabe el Sr. Barzanallana dónde está el secreto de la decadencia de España desde Carlos V á Carlos II? Pues está en que el espíritu, las instituciones, la política, la diplomacia, las pretensiones militares del tiempo de Carlos II, eran las mismas, idénticamente las mismas que las del tiempo de Carlos V; eran las mismas, sin la ocasión, sin las circunstancias, sin la fuerza que las circunstancias dan por sí propias, y por eso se descendió desde la tra-

gedia al entremés, desde la epopeya heroica á la burla. Lo que era grande cuando se podía, cuando se debía hacer en tiempo de Carlos V, eso era pequeño, era hasta digno de burlas en tiempo de Carlos II. Así juzga inexorablemente la historia, que no es poesía, que no es puro idealismo, que es ante todo razón, que es ante todo realidad, que es ante todo humana.

Y en cuanto á las transacciones, hay en todas las sociedades, hay en todos los partidos, hay en los gobiernos algo sobre lo cual no se puede transigir, sobre lo cual toda transacción sería un crimen. Esto es lo menos. Hay otras muchas cosas, y esto es lo mas, esto casi todo, en que se puede, en que se debe, en que es lícito transigir. Pueden las escuelas conservadoras, deben las escuelas conservadoras no transigir sobre ninguno de los principios fundamentales de la sociedad en que viven, de la sociedad que están llamados á conservar. Pero cuando se encuentran, por ejemplo, con una institución en nuestras actuales condiciones postiza, como era la senaduría hereditaria; cuando se encuentran con una idea que sus mismos autores no se atrevieron á realizar como pudieron y debieron en el instante mismo en que presentaron la senaduría hereditaria, proponiendo también y planteando las vinculaciones; cuando se encuentran con una reforma en el modo de hacer los reglamentos, que puede ser en dos sentidos diametralmente opuestos, interpretada por dos ministros de un mismo gabinete; claro es que se trata de una de las cosas sobre las que se puede, sobre las que se debe transigir, sobre las cuales, á mi juicio, se cometería un crimen si á tiempo y con discreción no se transigiera.

Se me dirá tal vez: es que cedéis á partidos radicales, á partidos revolucionarios; es que esos partidos revolucionarios están sedientos y son insaciables; y á medida que mas cedáis mas os pedirán, y al cabo os pedirán lo que no podéis darles, y no podréis entonces evitar lo que parece que quereis evitar con las concesiones que hacéis. Pues bien; lo diga con profunda convicción al Congreso: yo veré con mas ó menos sentimiento, con mucho sentimiento, ciertamente, las tendencias radicales que puedan tomar ciertos partidos en España; yo lo deploraré, y lo deploraré siempre; pero por mucho que deplora tales tendencias, mientras mas se exageren, mientras mas aparten á los que las tienen del camino de la legalidad constitucional, mas inexorable encontrarán mi voluntad y mi espíritu contra ellas. No, no es con partidos, cualesquiera que ellos sean (no los califico, que ni los recuerdo en este momento) que se salen del cauce legal; con los que es lícito transigir y á los que es lícito dar este género de satisfacciones.

Mas el Sr. Aparisi nos decía el otro día; procurad reunir los elementos conservadores, porque se prepara una grande y descomunal batalla, en la cual habrá necesidad de que todos los defensores de estas ideas mas ó menos avanzadas, mas ó menos liberales, estén en sus puestos y bajo sus comunes banderas. Y yo pregunto al Sr. Aparisi y á los que como él piensan: ¿dónde quereis que sea el punto de reunión? ¿Dónde quereis que hagamos la convocación de las fuerzas conservadoras? ¿Habeis visto algun general hábil que aguarde al enemigo en la extrema frontera para defender alguna vieja encina ó alguna choza aislada? ¿Le habeis visto ir á buscar

al contrario en las posiciones que á él le convienen? No: un general hábil se retira hasta el punto donde se le pueden incorporar todas sus fuerzas, hasta el punto donde pueda oponer mas vigorosa resistencia, hasta el punto estratégico donde pueda contar con mayor apoyo en el país que defiende. Pues ese punto es el que quereis nosotros buscar en la Constitución de 1845. Señores: esa Constitución que han aceptado tantas personas ilustres del antiguo partido progresista; esa Constitución que aceptan hoy tantos otros todavía en el mismo sentido; esa Constitución que han aceptado en diversos tiempos todas las fracciones conservadoras del país, esa Constitución es el único punto de convocación y de espera de las huestes conservadoras.

Si es cierto pues que la batalla viene, que el combate está encima, no os neguéis no, los que pretendéis ser mas amigos del orden, á acudir al punto de reunión donde está la honra, el interés, la bandera de todos los verdaderos conservadores. Acudid á ella, defendidla y no pretendáis, cualquiera que sea la convicción, que yo respeto profundísimamente, de los que en otro tiempo han querido buscar en lugares mas avanzados la defensa de los intereses conservadores del país, no queráis arrastrar á esos puntos donde sereis pocos y estareis aislados, tantas otras convicciones sinceras como se han levantado aquí del seno mismo del partido conservador á protestar contra las reformas proyectadas ó llevadas á término. No queráis hacer eso, porque nunca podréis hacerlo, y aunque lo pudierais, hariais una cosa fatal para los intereses mismos que pretendéis defender.

Toco ya el fin, señores, y voy á concluir diciendo algunas palabras sobre los tristes vaticinios y augurios que ha hecho el Sr. Barzanallana respecto á la nacionalidad española.

Sentaba S. S., prosiguiendo en su sistema, en mi opinión equivocado, de señalar pequeñas y exiguas causas á grandes y notorios efectos; atribuía digo, S. S., siguiendo en este sistema, atribuía á tal cual traducción de cosas francesas que hubiéramos hecho y á no haber recordado á tiempo que no eran cosas francesas, sino inglesas las que traducíamos, una grande influencia en el decaimiento moral de la sociedad española.

El Sr. Barzanallana declaraba que él no podía ser materialista en política, que él no podía ser como la escuela económica que todo lo ve en los intereses; que es de los que lo ven todo en los intereses; que es de los que lo ven todo por el contrario en el sentimiento, y de los que prefieren á todo la grandeza de la patria.

Yo acompaño á S. S. en esos sentimientos; pero no participo, y eso que no son precisamente los estudios económicos para mí tan familiares como lo son para S. S. ni han constituido nunca mi profesión inmediata, no participo, digo, del error de que el desenvolvimiento material á que vamos, de que el aumento de prosperidad puramente material en que nos hallamos, contribuyan en poco ni en mucho á la decadencia moral de la sociedad española.

Por el contrario, es mi opinión, y opino que confirma en todos casos y ocasiones la historia, opinión que frente á frente de las poéticas exclamaciones del Sr. Barzanallana vacilo en exponer á la consideración de la Cámara, de que en el terreno de

la realidad y en el palenque de la historia no hay ni gloria siquiera para las naciones pobres.

No: no basta el heroísmo individual; no basta la grande conciencia de sí mismo en los individuos; no basta el genio particular para hacer figurar á una nación de una manera grande en la historia, y sobre todo en la historia moderna. En todas las naciones en que por falta de trabajo, de laboriosidad, de condiciones de riqueza se ha venido á una gran pobreza, triste y fatalmente se ha seguido á ella un verdadero decaimiento de todas sus glorias, así literarias como militares.

No defendáis, no; no sostengáis, no, que ha habido menos espíritu moral, menos conciencia moral en los españoles del tiempo de Carlos II que en sus grandes antecesores. No sostengáis que los vencidos de Rocroy eran menos valerosos que los compañeros de Gonzalo de Córdoba.

Eso no sería exacto. Si examináis el duelo á muerte que por espacio de veintisiete años hubo entre la monarquía española y la monarquía francesa para disputarse el primer puesto en el mundo, allí encontrareis que los grandes hechos casi los comparten por mitad ambas naciones; pero despues de estos hechos valerosos, despues de estas acciones militares, la Francia se quedó sin embargo con el primer puesto, y la España con el último. Así lo quería la diversidad de condiciones sociales en que estábamos; y de esos ejemplos podría citar muchos, lo mismo en los tiempos antiguos que en los actuales. ¿Cómo no había de poder citarlos, si esta es la ley inexorable de la historia?

Hay que decir al país la verdad; hay que decirle que no es el recuerdo de Lepanto, ni el recuerdo de San Quintín lo que mas falta le hace, sino ejemplos de paciencia, de laboriosidad, de progreso y de virtudes civiles, que es lo que produce el desenvolvimiento de la prosperidad pública, por medio de la cual se alcanza solo la grandeza que el pueblo español apetece, porque la echa de menos todavía.

Así se vive, así es la realidad de la historia; y ni el señor Barzanallana, ni yo, ni ningún poeta mas grande que el Sr. Barzanallana y que yo (y me cito en este instante porque me encuentro como término de comparación con S. S.), podríamos variar, aunque quisiésemos, el curso natural é inevitable de las cosas. Dadnos la prosperidad agrícola, dadnos la prosperidad industrial y la prosperidad mercantil de Inglaterra, y no temáis que nuestras naves huyan fugitivas de las suyas; no temáis que su bandera flote en parte alguna de nuestro territorio por mucho tiempo; no temáis nada de aquello que pueda herir de un modo permanente el corazón de un español que se siente digno de serlo.

Por mi parte, pues, al ver que las condiciones de trabajo, de laboriosidad y de industria se desarrollan en mi país; al ver que al soplo extranjero, desgraciadamente al soplo extranjero, pero ello es que de allí nos vino, se desenvuelven entre nosotros todos los germenés de la prosperidad, al ver que progresamos, estoy tranquilo y no temo el decaimiento moral con que se nos amenaza. Lo mismo que el romano vencido, yo no desespero de mi patria.

Editor responsable, D. RUFINO GARCIA.

REDACCION.—ADMINISTRACION.—IMPRENTA: CALLE DE ATOCHA, NÚMERO 59, CUARTO BAJO.

LAS SUSCR...
MADRID.—Por un año 61.—
Por tres 23.—
Por seis 42.—
Por doce 80.—
Por un año 61.—
Por tres 23.—
Por seis 42.—
Por doce 80.—

ANO
NOTICIA
Corresponden

El princip...
del gobiern...
vocado aye...
do que recu...
agentes actu...
propone divi...
trajeros en...
su cargo la...
plomacia.

En el mom...
ta, se hace...
unos millon...
Polozia, los...
car los contr...
para llevarlos

Escriben d...
emprender u...
que Birning...
se preparan...
mo. Se teme...
barazado ya...
tocracia y de...
á su albedrio...
rios. Para im...
entusiasmo g...
tito para rea...
bres influyen...
to al frente...
por objeto res...
libras esterli...
nisible, la c...
enajenar.

Ha corrido...
Clarendon...
congreso eu...
fundamento...
plomático in...
en impedir q...
un congreso...
á Lord Clarc...
mas á propó...
rador entre...
tánico.

Ayer se a...
miento de la...
na de la duq...
de de Beaum...
Hoy se ha...
ciones en la...
hechos por l...
terra, y del...
rectos del ú...
mera vez as...
nos que los...
de 1863.

La Gaceta...
guno de inte...

Por la dir...
casas de mo...
pliego de co...
la conducció...
desde las A...
de moneda d...

La direcci...
local publica...
de fondos q...
cada provin...
El total de p...
en 38 provin...

La Españ...
Nosotros, qu...
te en tan...
de la santid...
mos vacilad...
en este folle...
especie de...
gantes ó, b...
blando de to...
á nuestros o...

Alguna ve...
drán gracia...
habrá lunes...
ninguna: en...
silba genera...
¡Lástima...
cada Lunita...
quillas al le...
modo no nos...
donos habia...
dida.

Pero como...
pedir por se...
diarios, nos...
mical lisa y...
que el repa...
y el chico ó...
calles.

Dicho est...
piros de un...
Noticias:

¡¡¡A...
Aunque...
mis versos...
que quier...
tarde ó m...

Quizás...
distráigas...
que una c...
y hacer vo...

Pero es...
que solo h...
la fortuna...
al que suf...

Y encu...
que al esc...
por decir...
lo sacaron